

Expediente: **1223/24**

Carátula: **CASTELLANOS GONZALO MARTIN C/ GALENO SEGUROS S.A. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **30/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23307602709 - CASTELLANOS, GONZALO MARTIN-ACTOR/A

20323655694 - GALENO SEGUROS, -DEMANDADO/A

90000000000 - SORIA, MARIA DE LOS ANGELES-DEMANDADO/A

23307602709 - PUGA, MARIANO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 1223/24



H102325283970

Juzgado Civil y Comercial Común XII nom

JUICIO: CASTELLANOS GONZALO MARTIN c/ GALENO SEGUROS S.A. Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 1223/24

Proveído de actuación: **OTROS - POR: ORTIZ DE ROZAS, MATIAS - 24/11/2024 11:19**

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024.

1) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N°562209565416262, identificada con el CBU N° 2850622350095654162625 , del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a esta Oficina, se proceda a transferir al actor la suma de **\$131.834,80 (pesos ciento treinta y un mil ochocientos treinta y cuatro con ochenta centavos) en concepto de intereses de capital**, a la Caja de Ahorros N°460008007960507 que se identifica con la CBU N° 2850600140080079605078 del Banco MACRO S.A. de titularidad de **Gonzalo Martín Castellanos, CUIT 20-31001631-5**, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre. A sus efectos líbrese oficio al Banco Macro S.A..

2) Hágase constar que el Sr Gonzalo Martín Castellanos, CUIT 20-31001631-5, no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios.

3) Atento lo solicitado y constancias obrantes en autos, líbrese oficio al Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, para que proceda a abonar **al letrado Mariano Joaquín Puga, CUIT 23307602709**, la suma de **\$368.000 (pesos trescientos sesenta y ocho mil)**, de la cuenta judicial del Banco Macro S.A. N°562209565416262, identificada con el CBU N° 2850622350095654162625, a nombre de los autos del título y perteneciente a esta Oficina, en forma directa (en persona) en la sede del Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, previa acreditación de su identidad, **en concepto de pago de honorarios convenidos**. Hágase notar que dicho importe resulta de retener la suma de \$32.000 correspondiente al 8% de la contribución del art. 26 inc. j de la ley 6059 a los honorarios de

\$400.000.

4) Hágase constar que el letrado Mariano Joaquín Puga, CUIT 23307602709, no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios.

5) Asimismo hágase saber a Banco Macro S.A. que deberá transferir la suma de **\$72.000 (pesos setenta y dos mil)** de la cuenta N° 562209565416262, identificada con el CBU N° 2850622350095654162625, que se encuentra abierta a nombre de los autos del rubro y como perteneciente a esta Secretaría, al CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente N° 314000002214906 del Banco Macro S.A perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de Tucumán(CUIT 33-53964515-9).- Póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del letrado Mariano Joaquín Puga, CUIT 23307602709, por honorarios convenidos en los autos del rubro y que corresponde al 10% de aportes de \$400.000 =\$40.000, más el 8% (\$32.000). Notifíquese digitalmente.

6) Asimismo y conforme lo convenido por las partes en escrito ingresado el 01/11/2024, procédase a transferir la suma de **\$378.165,20 (pesos trescientos setenta y ocho mil ciento veinticinco con veinte centavos)** de la cuenta judicial N°562209565416262, identificada con el CBU N° 2850622350095654162625, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a esta Oficina, al CBU N° 2850600140080079605078 del Banco ICBC perteneciente a **Galeno Seguros S.A.** y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre. Téngase presente que la transferencia se realiza **en concepto de devolución de sumas embargadas.**

7) A los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 1, 3, 5 y 6, líbrese oficio al Banco Macro S.A. haciendo saber al mismo que deberá informar el cumplimiento de la medida. **FDO. DR. CAMILO EMILIANO APPAS - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN XIIa. NOMINACION.** FIM

Actuación firmada en fecha 29/11/2024

Certificado digital:
CN=APPAS Camilo Emiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20368650618

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.